

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

9

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2883

ARTICULO 1ro: Declárase Patrimonio Histórico y Cultural, el archivo del Canal C.V.C. con domicilio en calle 48 y 21 de esta Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2do: Procédase a digitalizar todo el archivo del canal C.V.C. y remitirlo al Museo de la Ciudad para su cuidado, exposición y consulta.-----

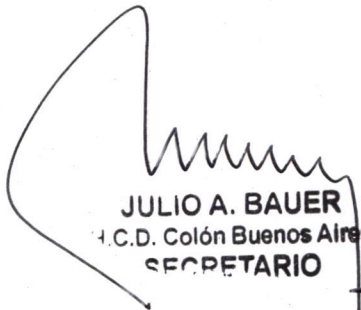
ARTICULO 3ro: Para el cumplimiento del artículo anterior, comuníquese con los directivos del Canal C.V.C. con el objeto de lograr su conformidad y arbitrar los medios para la concreción del Proyecto.-----

ARTICULO 4to: Destínese una partida del Fondo de las Cosas Nuestras, Ordenanza Nro. 2685, para la realización de este proyecto que será administrada por la Secretaría de Cultura pudiendo participar un miembro de cada bloque reconocido en el Honorable Concejo Deliberante.-----

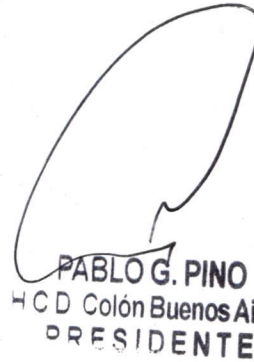
ARTICULO 5to: De forma.-----

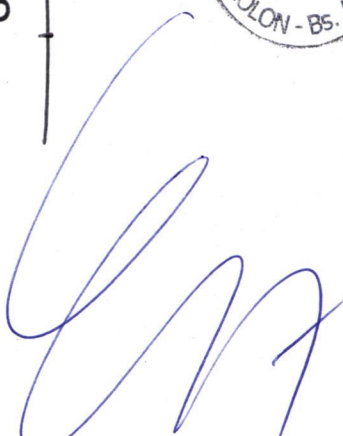
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4656. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


12/06/09